Municipalidad de la Ciudad de Asunción
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1

ACTA DE CANCELACION DEL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA PARA EL "MANTENIMIENTO DE ACONDICIONADOR DE AIRE" - ID Nº 223.041/2011

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los un día del mes de Agosto del año dos mil doce, en la oficina de la Dirección de Adquisiciones de la Municipalidad de Asunción, sito en Mcal. López Nº 5556 – Edificio de los Comuneros, 4to. Piso, Bloque A, se da inicio al acto de Cancelación del Proceso para la Contratación Directa denominada **"MANTENIMIENTO DE ACONDICIONADOR DE AIRE" - ID Nº 223.041/2011,** solicitado por la Dirección de Terminal de Ómnibus – Asunción.-----

La Dirección de Adquisiciones, comunica que se han realizado todos los trámites pertinentes a fin de cumplir con el proceso administrativo correspondiente al presente llamado. Menciona, que a ese efecto, en fecha 19 de septiembre de 2011 se han cursado invitaciones para presentar oferta de cotización a las siguientes firmas: **a) TECNOSERVICE SAECA b) CLIMARCO S.R.L c) IMPORTADORA Y EXPORTADORA CLIMA S.A. d) ICI AIRE ACONDICIONADO S.R.L y e) PRESTIGIO.** El plazo de presentación de las ofertas fue fijado para el 28 de septiembre de 2011 hasta las 10:00 horas.----------

El presente Llamado no posee Resolución de adjudicación, por tal motivo a la fecha no posee contrato firmado. Cabe señalar que el mismo dentro del Plan Anual de Contrataciones (PAC) no es plurianual, quedando vencido el plazo para la provisión en fecha 31 de diciembre de 2011.----------

Cabe mencionar que el Art. 31 de la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas en su artículo Nº 31, expresa: "…Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, **contratar la prestación de los servicios o ejecutar obras,** o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades; en todos los casos la cancelación de la licitación, los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna…".----------

En este caso en particular, se sostiene que el vencimiento de los plazos para la firma del Contrato, fue un caso fortuito provocado por el cambio de las autoridades de la Municipalidad, visto y considerando todos los procedimientos que ocasiona este tipo de situaciones (Corte administrativo, Exámenes de revisión, reconocimiento de firma de las nuevas autoridades, etc.)

Por todo lo expuesto precedentemente, el Comité de Evaluación eleva a consideración de la Intendencia Municipal la Cancelación del Proceso de Contratación Directa para la **"MANTENIMIENTO DE ACONDICIONADOR DE AIRE" - ID Nº 223.041/2011**----------

Manuel Alarcón Safstrand, Director General
Direcc. Gral. de Administración y Finanzas

Aprobada la Cancelación de dicho proceso se solicita la Resolución de la Intendencia Municipal para su posterior comunicación a la D.N.C.P.----------

Se da por concluido el acto siendo las 12:30 horas del día 01 de Agosto de 2012.-

autenticado a

Abog. Benito Alejandro Torres Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Lic. Richard J. Oviedo Benítez

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1

Lic. Richard J. Oviedo Benítez
Director
Dirección de Adquisiciones

Econ. Carlos Miranda
Director
Dirección de Terminal Ómnibus- Asunción

Dr. Benito Torres
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Dirección de Planificación

Abog. Benito Alejandro Torres Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Dr. Economista Manuel Alarcón
Director General
Dirección Gral. De Administración y Finanzas

...icado a solo efecto de

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
SECRETARIA GENERAL
MESA CENTRAL DE ENTRADAS

...Cámez
...e Entradas
...General

Remanda
08:20